



COMUNICADO

Asunto: Requerimiento de información para fines de supervisión del Sistema de Garantía Crediticia

Señor/a

Representante Legal

ENTIDAD INTEGRANTE DEL SISTEMA DE GARANTÍA CREDITICIA

Presente. –

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de quienes conformamos la Superintendencia de Bancos.

La Superintendencia de Bancos, de conformidad con lo establecido en los artículos 62, numeral 1, 63 y 144 del Código Orgánico Monetario y Financiero, se encuentra facultada para requerir información a las entidades que integran el Sistema de Garantía Crediticia, con el propósito de ejercer las funciones de vigilancia, auditoría, control y supervisión del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el citado cuerpo legal, así como de las regulaciones emitidas por la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria.

En este contexto, y con el fin de fortalecer las labores de supervisión y seguimiento al funcionamiento del Sistema de Garantía Crediticia, se solicita cordialmente a su representada remitir a esta Superintendencia de Bancos la siguiente información:

1. **Información de contacto institucional**, que incluya:
 - Datos de contacto del representante legal;
 - Datos del responsable o delegado institucional encargado de la administración de las garantías crediticias;
 - Número telefónico institucional; y
 - Dirección de correo electrónico institucional.
2. **Copia del convenio o contrato suscrito para la concesión de garantías crediticias**, incluyendo sus respectivas adendas, anexos u otros documentos complementarios que formen parte integrante del mismo.
3. **Confirmación sobre el uso del servicio de garantías crediticias**, indicando si la entidad se encuentra actualmente utilizando el mecanismo de garantía en función del convenio suscrito.
4. **Detalle de las garantías otorgadas**, con fecha de corte al 28 de febrero de 2026, que contenga al menos la siguiente información:
 - Número de garantía.
 - Número de operación de crédito.
 - Monto original de la garantía.
 - Monto original del crédito.
 - Fecha de concesión de la garantía.
 - Plazo de la garantía.



- Porcentaje de comisión de la garantía.
- Valor de la comisión de la garantía.
- Cobertura de la garantía.
- Saldo de la garantía a la fecha de corte.
- Saldo del crédito a la fecha de corte.
- Estado de la garantía a la fecha de corte (vigente, cancelada, en proceso de efectivización o negada).

La información solicitada deberá ser remitida de manera digital a la Superintendencia de Bancos hasta el **15 de abril de 2026**, a la dirección ventanilladigital@superbancos.gob.ec.

Para consultas o inquietudes relacionadas con el presente requerimiento, se encuentran habilitados los siguientes canales de contacto institucional:

- adelacruz@superbancos.gob.ec – Ext. 1504
- bdominguez@superbancos.gob.ec – Ext. 1501
- iortega@superbancos.gob.ec – Ext. 1504

Finalmente, se recuerda a las entidades que integran el Sistema de Garantía Crediticia que los canales oficiales de atención para consultas, quejas o reclamos se encuentran disponibles en el portal institucional de la Superintendencia de Bancos, así como en los puntos de atención a nivel nacional, cuya ubicación puede ser consultada en el sitio web institucional: <https://www.superbancos.gob.ec>.

Sin otro particular, reiteramos nuestros sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Ángelo Carlos De La Cruz Álvarez

DIRECTOR DE CONTROL DE BANCA DE DESARROLLO